



JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00506-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de Enero del dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial allegado al correo electrónico del despacho, por la apoderada demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **ARQUIACUSTICA S.A.S.**, a través de apoderada judicial, contra los consorciados: **INGENIERIA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO S.A.S.**, **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.** y **BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, previa verificación de la existencia de remanentes, caso en el cual deberán dejarse las medidas cautelares y los dineros existentes a disposición del estrado correspondiente. Revisadas las presentes diligencias, se advierten medidas cautelares decretadas no así remanentes.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Una vez ejecutoriado el presente auto, pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b170a7c7f02af61536f2616e131e97042068830a20be8f01ed103bb06e2fca93

Documento generado en 28/01/2021 09:18:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>